

OIR-TSE-237-VIII-2014

Unidad de Acceso a la Información Pública, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas con treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil catorce.

Atendiendo solicitud de información de fecha 28 de agosto del corriente, de parte de _____, en la que solicita:

“Escritura de constitución de la Coalición “Movimiento de Unidad” y el Acuerdo emitido por el Tribunal Supremo Electoral en el que se admitió la candidatura de don Elías Antonio Saca González por parte de la Coalición Movimiento de Unidad.”

Con base al art.70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le hizo el traslado al Secretario General, de quien se recibió memorándum de fecha 4 de septiembre en el que informa que dicha Escritura de Constitución de la coalición Movimiento de Unidad, fue publicada tal como lo establece la normativa electoral, en el Diario Colatino de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, y en el Diario Oficial número 200 Tomo 402 de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce y que puede ser consultada en la página web del Diario Oficial.

En cuanto al Acuerdo emitido por el TSE por medio del cual se admitió la candidatura del señor Saca González, dicha resolución se encuentra publicada y disponible al público en la página web del TSE en el link:

<http://www.tse.gob.sv/documentos/Elecciones2014/inscripciones/inscripresidenteUNIDAD.pdf>

El art. 62 inciso segundo de la LAIP establece: “En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.”

En consecuencia y dado que la información requerida está disponible al público, y en cumplimiento de los arts. 50 lit. “i” que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro de los plazos para responder regulados en el art. 71 de la LAIP, se emite la presente respuesta a la solicitud de información presentada.

Licdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Oficina de Acceso a la Información Pública
Tribunal Supremo Electoral
15 Calle Poniente No. 4223, Col. Escalon, San Salvador
El Salvador, C.A.